



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T0/534

2024-10-1-0000936

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 MAYO 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Segunda Modificación del Contrato de Participación Público - Privada, de 10 de mayo de 2019;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 10 de mayo de 2019, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., suscribieron un Contrato de Participación Público - Privada, para la “Construcción, rehabilitación, financiación y mantenimiento de la infraestructura, vía y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros”;-----

II) que con fecha 29 de setiembre de 2021, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A., suscribieron la Primera Modificación del Contrato de Participación Público - Privada, de 10 de mayo de 2019, exclusivamente en lo que refiere a la extensión del plazo, ampliación y reducción de las obras y otras adecuaciones necesarias e imprescindibles para ello;-----

III) que con fecha 12 de octubre de 2022, se inició una instancia de mediación con el Dr. Carlos De Cores Helguera como mediador, solicitada por las Sociedades Contratistas con el fin de buscar una solución amistosa a las controversias surgidas en el marco del Contrato de Participación Público - Privada que vincula a la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A. con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y el Contrato de Obras Adicionales que vincula a la empresa PILEMBURG S.A. con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;--

IV) que con fecha 26 de mayo de 2023, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A. y la empresa PILEMBURG S.A., suscribieron un Memorándum de Entendimiento en el marco de la referida mediación, a fin de ser utilizado como base de las modificaciones de los Contratos de Participación Público - Privada y Obras Adicionales que correspondan;-----

CONSIDERANDO: I) que por las presentes actuaciones el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A. proyectan la Segunda Modificación del Contrato de Participación Público - Privada, de 10 de mayo de 2019, en la cual se reflejan los acuerdos arribados por las partes en el Memorándum de Entendimiento, de 26 de mayo de 2023, y que refieren principalmente al cronograma de obra, extensión de plazo, y contrapartidas a cargo de la Administración;-----

II) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 465/2024, de 22 de febrero de 2024, al tomar la intervención que le compete, acordó por mayoría, no formular observaciones al respecto;-----

III) que en consecuencia, con fecha 26 de febrero de 2024, se procedió a la firma de la Segunda Modificación del Contrato de Participación Público – Privada entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa GRUPO VÍA CENTRAL S.A.;-----

ATENTO: a los fundamentos relacionados y a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, en el artículo 72 del Decreto N° 17/012, de 26 de enero de 2012, en la redacción dada por el artículo 3° del Decreto N° 251/015, de 14 de setiembre de 2015 y en la Cláusula 20.3 del Contrato de Participación Público - Privada, de 10 de mayo de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

1°.- Apruébase en todas sus partes, la Segunda Modificación del Contrato de Participación Público - Privada, de 10 de mayo de 2019, para la “Construcción, rehabilitación, financiación y mantenimiento de la infraestructura, vía y desvíos del tramo ferroviario Puerto de Montevideo - Estación Paso de los Toros”, suscrita con fecha 26 de febrero de 2024 y que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas, a la Unidad de Proyectos de Participación Público-Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, notifíquese a los interesados y remítase a la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS